



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 462-2026-UNF/CO

Sullana, 03 de agosto de 2026.

VISTOS:



Informe Nº 414-2026-UNF-VPIN/DGI de fecha 13 de julio de 2026; Resolución Vicepresidencial Nº 065-2026-UNF/VPIN de fecha 20 de julio de 2026; Oficio Nº 422-2026-UNF-VPIN de fecha 22 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 440-2025-UNF/CO, de fecha 06 de junio de 2025, se actualizó el REGLAMENTO PARA CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS APLICADOS A DESAFÍOS SOCIOECONÓMICOS, INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN PIURA.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Que, con Resolución Vicepresidencial N° 028-2026-UNF/VPIN, se aprobó el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico Innovación y Emprendimiento Aplicados en la región Piura de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución Vicepresidencial N° 050-2026-UNF/VPIN, se aprobaron las Bases para el Financiamiento de Proyectos de Investigación Nivel Básico e Intermedio de la Universidad Nacional de Frontera.



Que, con Informe N° 414-2026-UNF-VPIN/DGI, de fecha 13 de julio de 2026, la Directora de Gestión de la Investigación informa que, como resultado del proceso, fueron declarados ganadores cinco (05) proyectos de investigación: tres (03) de nivel básico y dos (02) de nivel intermedio. Los proyectos corresponden a los Grupos de Investigación GIA, con tres (03) proyectos; Sapientia et Scientia, con un (01) proyecto; y TEIMEC, con un (01) proyecto. La adjudicación de los cinco proyectos permitirá incrementar de veinte (20) a veinticinco (25) el número de proyectos financiados con recursos institucionales, representando un crecimiento del veinticinco por ciento (25%) del portafolio administrado por la Unidad de Proyectos de Investigación; por lo que, emite opinión técnica favorable para la aprobación de los resultados del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación de Nivel Básico e Intermedio - UNF 2026-1.

Que, mediante Resolución Vicepresidencial N° 065-2026-UNF/VPIN, de fecha 20 de julio de 2026, se aprobaron los resultados finales del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación de Nivel Básico e Intermedio - UNF 2026-I, conforme al Informe N° 026-2026-UNF-VPIN y al Acta de Resultados emitida por el Comité de Evaluación y Selección.

Página | 3

Que, con Oficio N° 422-2026-UNF-VPIN, de fecha 22 de julio de 2026, la Vicepresidenta de Investigación remite a Presidencia de Comisión Organizadora, la Resolución N° 065-2026-UNF-VPIN, conjuntamente con los Informes y demás documentos que forman parte de su sustento, a fin de que, en el marco de sus competencias, se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes para la emisión de la resolución que autorice la suscripción de los convenios con los responsables de los proyectos declarados ganadores del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación de Nivel Básico e Intermedio - UNF 2026-I.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 048-2026-SE-CO, de fecha 03 de agosto de 2026, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

en los considerandos de la presente Resolución, por mayoría se acordó: **APROBAR** los resultados finales del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación de Nivel Básico e Intermedio - UNF 2026-I de la Universidad Nacional de Frontera.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 048-2026-SE-CO, de fecha 03 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación de Nivel Básico e Intermedio - UNF 2026-I de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción del convenio con los ganadores, en atención a lo aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

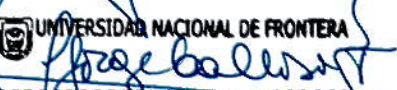
N°	Nombre del Proyecto de Investigación	Responsable del Proyecto	Nivel	Puntaje Final
01	Modelo predictivo basado en inteligencia artificial y modelamiento físico - matemático para optimizar la gestión sostenible del recurso hídrico en la región Piura frente al cambio climático.	Dr. Fernando Alain Indio Flores	Básico	75.83
02	Valorización del subproducto de la industria de la algarrobina mediante <i>Pleurotus ostreatus</i> : efecto del tiempo de ultrasonido y del tamaño de partícula sobre la cinética de crecimiento, la proteína alternativa y los compuestos funcionales en fermentación sólida y sumergida.	Mg. Zury Mabel Socola Juárez	Básico	89.33
03	Sullana Metagenómica: Triada de riesgo y oportunidad – patógeno, resistencia y biodegradación en el ecosistema del relleno sanitario.	Dr. Richard Eduardo Cadenillas Ordinola	Básico	86.00
04	Predicción multivariable no destructiva de parámetros fisicoquímicos de la calidad de frutos tropicales de la región Piura mediante espectroscopia NIR y aprendizaje automático.	Dr. Roberto Simón Seminario Sanz	Intermedio	73.50
05	Contribución a la seguridad alimentaria regional: prototipo de software basado en teledetección multispectral desde drones para la detección temprana de estrés hídrico en limón piurano.	Dra. Cecilia Lizeth Risco Ipanaqué	Intermedio	79.33

Página | 4

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL